



EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----

- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



4.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2016. -----

5.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. - - - -

5.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 009, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2016, ADICIONÁNDOSE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3, REFORMANDO EL ARTÍCULO 35 EN SU PÁRRAFO II, EL ARTÍCULO 56 EN SUS FRACCIONES VII, XIV Y XVIII, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 88 EN SU FRACCIÓN I Y ADICIONÁNDOSE UN CUARTO TRANSITORIO. -----

5.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 1º. DE ENERO DEL AÑO 2016, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. - -

6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

6.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio,



análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, para que se implemente el denominado "Miércoles Ciudadano". (Expediente SHA/009/CABILDO/2016). -----

7.- ASUNTOS GENERALES. -----

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL. -----

PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia; informando que se encontraban presentes la Presidenta Municipal Constitucional; el Síndico Municipal y trece Regidores, certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, se procedió al desahogo del siguiente asunto: -----

2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión, por lo que en uso de la



palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: **Se abre la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.** - - - - -

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - -

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación del orden del día; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor.** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los miembros del Cabildo quién deseaba registrarse a efecto de hacer uso de la palabra en el apartado de Asuntos Generales. No habiendo registro alguno. - - - - -

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - -

4.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE



FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.- -----

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del Acta levantada con motivo de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero del año 2016; tomando en cuenta que la misma les fue turnada a sus oficinas en tiempo y forma para su revisión; por lo que preguntaba a los miembros del Cabildo si había algún comentario al respecto. - - -

No habiendo observaciones al Acta de Cabildo referida, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación de la misma; haciendo constar en ese acto que por **unanimidad de votos a favor** se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de febrero del año 2016. -----

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

5.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. -----

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a los asuntos a tratar en la presente Sesión, por lo que procedía a presentar el siguiente asunto: -----

5.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO,



AUTORIZA LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 009, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2016, ADICIONÁNDOSE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3, REFORMANDO EL ARTÍCULO 35 EN SU PÁRRAFO II, EL ARTÍCULO 56 EN SUS FRACCIONES VII, XIV Y XVIII, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 88 EN SU FRACCIÓN I Y ADICIONÁNDOSE UN CUARTO TRANSITORIO. - - - - -

En relación a este asunto, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que estaban a consideración de los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio, los siguientes puntos de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 009, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2016, ADICIONÁNDOSE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3, REFORMANDO EL ARTÍCULO 35 EN SU PÁRRAFO II, EL ARTÍCULO 56 EN SUS FRACCIONES VII, XIV Y XVIII, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 88 EN SU FRACCIÓN I Y ADICIONÁNDOSE UN CUARTO TRANSITORIO. - - - - -

DICE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Bando Municipal se entiende por:</p> <p>Fracción XIII. NO EXISTE</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Bando Municipal se entiende por:</p> <p>XIII. UMA (Unidad de Medida y Actualización): Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, según lo publiquen los medios oficiales correspondientes.</p>
ARTÍCULO 35.-	ARTÍCULO 35.- ...



Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo (Febrero 18, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

<p>La Dirección Jurídica y Consultiva será la dependencia autorizada para la recepción de las demandas, acuerdos, notificaciones y demás requerimientos que realicen los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial del Estado de México, del Poder Judicial de otras Entidades y de la Ciudad de México, Tribunales Agrarios, Administrativos, Laborales, Agencias del Ministerio Público o Fiscalías, así como la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos y demás autoridades que por la naturaleza de la representación que ostenta deba conocer de conformidad al proceso o procedimiento que corresponda al H. Ayuntamiento, a sus miembros y a las diversas dependencias municipales; salvo aquellas a las que se refiere el artículo 29 en sus fracciones XXI, XXII y XXIII del presente Bando Municipal, ya que la recepción de dichos documentos dependerá de los Reglamentos que para tal efecto expidan dichos Organismos Descentralizados y Autónomo; así como las que se dirijan a los funcionarios y servidores públicos municipales y que no deriven en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión encomendado dentro de la Administración Pública Municipal.</p>	<p>La Dirección Jurídica y Consultiva será la dependencia autorizada para la recepción de las demandas, acuerdos, notificaciones y demás requerimientos que realicen los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial del Estado de México, del Poder Judicial de otras Entidades y de la Ciudad de México, Tribunales Agrarios Administrativos, Laborales, Agencias del Ministerio Público o Fiscalías, así como la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos y demás autoridades que por la naturaleza de la representación que ostenta deba conocer de conformidad al proceso o procedimiento que corresponda al H. Ayuntamiento, a sus miembros y a las diversas dependencias municipales; salvo aquellas a las que se refiere el artículo 29 en sus fracciones XXII, XXIII y XXIV del presente Bando Municipal, ya que la recepción de dichos documentos dependerá de los Reglamentos que para tal efecto expidan dichos Organismos Descentralizados y Autónomo; así como las que se dirijan a los funcionarios y servidores públicos municipales y que no deriven en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión encomendado dentro de la Administración Pública Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 56.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:</p> <p>VII. Comisión Edilicia de DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Presidente C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora. Secretario C. David Ávalos González, Cuarto Regidor. Vocal C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor. Vocal C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor. Vocal C. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora.</p> <p>XIV. Comisión Edilicia de PATRIMONIO Presidente C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 56.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:</p> <p>VII. Comisión Edilicia <u>DIF</u> Presidente C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora. Secretario C. David Ávalos González, Cuarto Regidor. Vocal C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor. Vocal C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor. Vocal C. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora.</p> <p>XIV. Comisión Edilicia de <u>PATRIMONIO MUNICIPAL</u> Presidente C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal.</p>



<p>Secretario C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.</p> <p>Vocal C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora.</p> <p>Vocal C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora.</p> <p>Vocal C. Antonio Pacheco Villeda, Decimo Primer Regidor.</p> <p>XVIII. Comisión Edilicia de ASUNTOS METROPOLITANOS</p> <p>Presidente C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor.</p> <p>Secretario C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor.</p> <p>Vocal C. David Ávalos González, Cuarto Regidor.</p> <p>Vocal C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora.</p> <p>Vocal C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.</p>	<p>Secretario C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.</p> <p>Vocal C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora.</p> <p>Vocal C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora.</p> <p>Vocal C. Antonio Pacheco Villeda, Decimo Primer Regidor.</p> <p>XVIII. Comisión Edilicia de ASUNTOS METROPOLITANOS</p> <p>Presidente C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.</p> <p>Secretario C. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora.</p> <p>Vocal C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora.</p> <p>Vocal C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor.</p> <p>Vocal C. David Ávalos González, Cuarto Regidor.</p>
<p>ARTÍCULO 88.- Las sanciones consistirán en:</p> <p>I. Multa de uno a cincuenta unidades de medida y actualización vigente para el año al momento de cometer la infracción, para las señaladas en los artículos 25, y 73 del presente Bando Municipal. Si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas; cuando el infractor decida pagar la multa, éste podrá ser liberado una vez que alguno de sus familiares o persona de su confianza acuda a la Oficialía Calificadora a realizar los trámites correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>CUARTO.- NO EXISTE</p>	<p>ARTÍCULO 88.- Las sanciones consistirán en:</p> <p>Multa de una a cincuenta UMA, vigente al momento de cometer la infracción, para las señaladas en los artículos 25 y 73 del presente Bando Municipal. Si el infractor no paga la multa, se hará acreedor al arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas; cuando el infractor pague la multa, será liberado sin demora y se le proporcionará el recibo oficial correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>CUARTO.-El presente Bando Municipal tendrá aplicación y vigencia hasta el día que se publique un nuevo Bando Municipal o bien continuará vigente si la autoridad municipal no realiza una nueva publicación.</p>

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----



Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo (Febrero 18, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo general, respecto del articulado del Bando Municipal, motivo de la reforma; sin que la hubiera. -----

Asimismo, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo particular, respecto del articulado del Bando Municipal motivo de la reforma. No habiendo reserva alguna. -----

Toda vez que no hubo reservas por desahogar, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el Artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes estén a favor de la aprobación de las reformas al Bando Municipal. **en lo general**, sírvanse manifestarlo de manera nominal. -----

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor



Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo (Febrero 18, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que **por unanimidad de votos a favor se aprueban en lo general, las reformas al Bando Municipal vigente.** - -

Toda vez que no hubo reservas por desahogar, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes estén a favor de la aprobación de las reformas al Bando Municipal. **En lo particular,** sírvanse manifestarlo de manera nominal, obteniéndose la siguiente votación: - - - - -

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor



Como resultado de la votación nominal, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor se aprueban en lo particular, las reformas al Bando Municipal;** tomándose los siguientes: - - - - -

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 009, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2016, ADICIONÁNDOSE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3, REFORMANDO EL ARTÍCULO 35 EN SU PÁRRAFO II, EL ARTÍCULO 56 EN SUS FRACCIONES VII, XIV Y XVIII, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 88 EN SU FRACCIÓN I Y ADICIONÁNDOSE UN CUARTO TRANSITORIO. - - - - -

DICE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Bando Municipal se entiende por:</p> <p>Fracción XIII. NO EXISTE</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Bando Municipal se entiende por:</p> <p>XIII. UMA (Unidad de Medida y Actualización): Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, según lo publiquen los medios oficiales correspondientes.</p>
<p>ARTÍCULO 35.-</p> <p>La Dirección Jurídica y Consultiva será la dependencia autorizada para la recepción de las demandas, acuerdos, notificaciones y demás requerimientos que realicen los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial del Estado de México, del Poder Judicial de otras Entidades y de la Ciudad de México, Tribunales Agrarios, Administrativos, Laborales, Agencias del Ministerio Público o Fiscalías, así como la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos y demás autoridades que por la naturaleza de la representación que ostenta deba conocer de conformidad al proceso o procedimiento</p>	<p>ARTÍCULO 35.-</p> <p>La Dirección Jurídica y Consultiva será la dependencia autorizada para la recepción de las demandas, acuerdos, notificaciones y demás requerimientos que realicen los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial del Estado de México, del Poder Judicial de otras Entidades y de la Ciudad de México, Tribunales Agrarios Administrativos, Laborales, Agencias del Ministerio Público o Fiscalías, así como la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos y demás autoridades que por la naturaleza de la representación que ostenta deba conocer de conformidad al proceso o procedimiento</p>



<p>que corresponda al H. Ayuntamiento, a sus miembros y a las diversas dependencias municipales; salvo aquellas a las que se refiere el artículo 29 en sus fracciones XXI, XXII y XXIII del presente Bando Municipal, ya que la recepción de dichos documentos dependerá de los Reglamentos que para tal efecto expidan dichos Organismos Descentralizados y Autónomo; así como las que se dirijan a los funcionarios y servidores públicos municipales y que no deriven en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión encomendado dentro de la Administración Pública Municipal.</p>	<p>que corresponda al H. Ayuntamiento, a sus miembros y a las diversas dependencias municipales; salvo aquellas a las que se refiere el artículo 29 en sus fracciones XXII, XXIII y XXIV del presente Bando Municipal, ya que la recepción de dichos documentos dependerá de los Reglamentos que para tal efecto expidan dichos Organismos Descentralizados y Autónomo; así como las que se dirijan a los funcionarios y servidores públicos municipales y que no deriven en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión encomendado dentro de la Administración Pública Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 56.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:</p> <p>VII. Comisión Edilicia de DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Presidente C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora. Secretario C. David Ávalos González, Cuarto Regidor. Vocal C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor. Vocal C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor. Vocal C. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora.</p> <p>XIV. Comisión Edilicia de PATRIMONIO Presidente C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal. Secretario C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora. Vocal C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora. Vocal C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora. Vocal C. Antonio Pacheco Villeda, Decimo Primer Regidor.</p> <p>XVIII. Comisión Edilicia de ASUNTOS METROPOLITANOS Presidente C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor.</p>	<p>ARTÍCULO 56.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:</p> <p>VII. Comisión Edilicia <u>DIF</u> Presidente C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora. Secretario C. David Ávalos González, Cuarto Regidor. Vocal C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor. Vocal C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor. Vocal C. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora.</p> <p>XIV. Comisión Edilicia de <u>PATRIMONIO MUNICIPAL</u> Presidente C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal. Secretario C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora. Vocal C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora. Vocal C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora. Vocal C. Antonio Pacheco Villeda, Decimo Primer Regidor.</p> <p>XVIII. Comisión Edilicia de <u>ASUNTOS METROPOLITANOS</u> Presidente <u>C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.</u></p>



Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo (Febrero 18, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

<p>Secretario C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor. Vocal C. David Ávalos González, Cuarto Regidor. Vocal C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora. Vocal C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.</p>	<p>Secretario <u>C. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora.</u> Vocal <u>C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora.</u> Vocal <u>C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor.</u> Vocal <u>C. David Ávalos González, Cuarto Regidor.</u></p>
<p>ARTÍCULO 88.- Las sanciones consistirán en:</p> <p>I. Multa de uno a cincuenta unidades de medida y actualización vigente para el año al momento de cometer la infracción, para las señaladas en los artículos 25, y 73 del presente Bando Municipal. Si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas; cuando el infractor decida pagar la multa, éste podrá ser liberado una vez que alguno de sus familiares o persona de su confianza acuda a la Oficialía Calificadora a realizar los trámites correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>CUARTO.- NO EXISTE</p>	<p>ARTÍCULO 88.- Las sanciones consistirán en:</p> <p>Multa de una a cincuenta UMA, vigente al momento de cometer la infracción, para las señaladas en los artículos 25 y 73 del presente Bando Municipal. Si el infractor no paga la multa, se hará acreedor al arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas; cuando el infractor pague la multa, será liberado sin demora y se le proporcionará el recibo oficial correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>CUARTO.-El presente Bando Municipal tendrá aplicación y vigencia hasta el día que se publique un nuevo Bando Municipal o bien continuará vigente si la autoridad municipal no realiza una nueva publicación.</p>

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

5.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 1º. DE ENERO DEL AÑO 2016, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS



EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. - - - -

En relación a este asunto, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que estaban a consideración de los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio, los siguientes puntos de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 1º. DE ENERO DEL AÑO 2016, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: - - - - -

MESA DIRECTIVA.

- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.
- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

CONSEJEROS:

- EL OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR.
- LOS OFICIALES CALIFICADORES.
- EL CONTRALOR MUNICIPAL.
- UN REPRESENTANTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- TRES PRESIDENTES DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
- EL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
- UN REPRESENTANTE CIUDADANO DE LOS SIGUIENTES SECTORES:
 - A) DEPORTIVO.
 - B) EDUCATIVO.
 - C) PRODUCTIVO – INDUSTRIAL.
 - D) DE ORGANIZACIONES JUVENILES.
 - E) DE ORGANIZACIONES DE MUJERES.
 - F) DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

INVITADOS PERMANENTES:

- UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
- UN REPRESENTANTE DE LA POLICÍA FEDERAL.
- UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.



INVITADOS ESPECIALES:

- REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN PREVISTOS POR LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTANTES DE LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES, CUANDO LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ASÍ LO AMERITEN Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONSIDERE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CONSEJO, EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. -----

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo presentados. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se tomaron los siguientes: -----

ACUERDOS -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 1º. DE ENERO DEL AÑO 2016, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: -----



MESA DIRECTIVA.

- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.
- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

CONSEJEROS:

- EL OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR.
- LOS OFICIALES CALIFICADORES.
- EL CONTRALOR MUNICIPAL.
- UN REPRESENTANTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- TRES PRESIDENTES DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
- EL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
- UN REPRESENTANTE CIUDADANO DE LOS SIGUIENTES SECTORES:
 - A) DEPORTIVO.
 - B) EDUCATIVO.
 - C) PRODUCTIVO – INDUSTRIAL.
 - D) DE ORGANIZACIONES JUVENILES.
 - E) DE ORGANIZACIONES DE MUJERES.
 - F) DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

INVITADOS PERMANENTES:

- UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
- UN REPRESENTANTE DE LA POLICÍA FEDERAL.
- UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INVITADOS ESPECIALES:

- REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN PREVISTOS POR LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTANTES DE LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES, CUANDO LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ASÍ LO AMERITEN Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONSIDERE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CONSEJO, EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----



TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

-----**

SEXTO.- En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de propuestas de trámites de procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, relativo a los siguientes asuntos: -----

**6.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, para que se implemente el denominado "Miércoles Ciudadano". (Expediente SHA/009/CABILDO/2016). -----

-----**

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----



No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por **unanimidad**, tomándose el siguiente: - - - - -

- - - - -
A C U E R D O - - - - -
- - - - -

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, para que se implemente el denominado "Miércoles Ciudadano". (**Expediente SHA/009/CABILDO/2016**). - - - - -

- - - - -
- - - - -

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - -

- - - - -
- - - - -

7.- ASUNTOS GENERALES. - - - - -
- - - - -
- - - - -

SÉPTIMO.- En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó: Toda vez que ningún miembro del Cabildo solicitó registrarse para hacer uso de la palabra en el apartado de Asuntos Generales, procede el desahogo del octavo punto del orden del día, correspondiente a la clausura de la Sesión. - - - - -

- - - - -
- - - - -

8.- CLAUSURA DE SESIÓN. - - - - -
- - - - -
- - - - -

OCTAVO.- En el desahogo del octavo punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: **Se levanta la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del período de gobierno 2016-2018, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis**, firmando los que en ella intervinieron así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones



I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. -----

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMERA REGIDORA**

**C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCERA REGIDORA**

**C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVA REGIDORA**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMA REGIDORA**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**